



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2016-A-MPA.

Abancay, 11 de Enero de 2016.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en aplicación del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que el reemplazo en caso de vacancia o ausencia, del Alcalde el mismo que debe encargarse el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, que es el Primer Regidor hábil o en su defecto a quien sigue en su lista electoral, y en concordancia con lo establecido por el Reglamento Interno del Concejo Municipal vigente.

Que, el JNE, ha señalado en las Resoluciones N°420-2009-JNE y 639-2009-JNE, que la encargatura de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones, debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno del Concejo Municipal vigente, señala que: ... "El Primer Regidor o cualquiera de los regidores con disponibilidad de tiempo reemplazarán transitoriamente al Alcalde en casos de ausencia, licencia o impedimento temporal, en forma correlativa según su lista electoral y cumplir las funciones políticas dentro del marco de la ley"...

Que, teniendo la necesidad de continuar gestionando en los diferentes Ministerios, presupuestos para los diferentes proyectos que requiere nuestra ciudad, se ha visto por conveniente ampliar la encargatura al señor Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino, referentes al despacho de Alcaldía, por los días Lunes 11, Martes 12 y Miércoles 13 de Enero del 2016.

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA ENCARGATURA**, del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Abancay al Señor Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino, por los días Lunes 11, Martes 12 y Miércoles 13 de Enero de 2016, por ausencia del titular quien se encuentra en Comisión de Servicios Oficial en la ciudad de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.- Notificar**, con el presente acto resolutivo al interesado y demás sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2016-A-MPA.

Abancay, 11 de Enero del 2016.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, teniendo la necesidad de continuar gestionando en los diferentes Ministerios, presupuestos para los diferentes proyectos que requiere nuestra ciudad, se ha visto por conveniente ampliar la encargatura al señor Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino, a fin de delegar las funciones políticas referentes al despacho de Alcaldía, por los días Lunes 11, Martes 12 y Miércoles 13 de Enero del 2016.

**Que**, en aplicación del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que el reemplazo en caso de vacancia o ausencia, del Alcalde el mismo que debe encargarse el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, que es el Primer Regidor hábil o en su defecto a quien sigue en su lista electoral.

**Que**, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

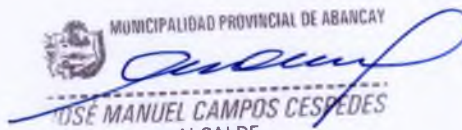
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Delegar las Funciones Políticas**, referentes al despacho de Alcaldía, al **Señor Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino**, por los días 11, 12 y 13 de Enero de 2016, por ausencia del titular quien se encuentra en de Comisión de Servicios Oficial en la ciudad de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal Ing. Winston Vargas Maldonado, las funciones administrativas que corresponden bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde a su retorno.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al Sr. Regidor Ing. Richard Espinoza Palomino, al Gerente Municipal, y demás sistemas administrativos de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE